

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

26549 *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hauser y Menet, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hauser y Menet, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 18 de agosto de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hauser y Menet, S. A.», por Orden ministerial de 17 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) para la importación de papel couché y la exportación de pliegos impresos en huecograbado y catálogos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26550 *ORDEN de 24 de octubre de 1979 por la que se concede a «Eatón, S. A.», de Pamplona (Navarra), la importación temporal de una caja de cambios para su reexportación a Chile por la Empresa ENASA para hacer allí unos cursillos.*

Ilmo. Sr.: «Eatón, S. A.», de Pamplona (Navarra) ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de una caja de cambios para su reexportación a Chile por la Empresa ENASA para hacer allí unos cursillos.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Eatón, S. A.», de Pamplona (Navarra), a importar temporalmente una caja de cambios, comprendida en la licencia de importación temporal número 9-413417, para su reexportación a Chile por la Empresa ENASA para hacer allí unos cursillos.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26551 *ORDEN de 25 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 41.020, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 23 de febrero de 1978 por don Mariano Estrada Fortún.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.020, ante la Sala de lo Contencioso de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Mariano Estrada Fortún, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de fecha 23 de febrero de 1978 sobre multa por infracción en materia de disciplina del mercado, se ha dictado con fecha 26 de junio de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso número cuarenta y un mil veinte, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, la que anulamos por no ser conforme a derecho; imponemos a don Mariano Estrada Fortún la sanción de multa de cinco mil pesetas, decretando la devolución del resto del depósito efectuado para recurrir, por la diferencia sin mención sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

26552 *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la Autorización particular otorgada a la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores de orugas y potencia comprendida entre 35 y 100 CV. (P. A. 87.01-B).*

El Decreto 1949/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores de orugas y potencia comprendida entre 35 y 100 CV. Esta Resolución ha sido prorrogada por Real Decreto 176/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

Al amparo de la citada Resolución-tipo, por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 2 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), se concedieron a la Empresa «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

La citada autorización particular fue prorrogada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 17 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Debido a las dificultades técnicas surgidas al inicio de la fabricación en serie que obligó a retrasar considerablemente la puesta en marcha del proyecto, no podrán terminarse los tractores objeto de la fabricación mixta en el plazo inicialmente previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar nuevamente el plazo de vigencia de la citada autorización particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 14 de septiembre de 1979, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización particular de 2 de septiembre de 1975, otorgada a la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores de orugas y potencia comprendida entre 35 y 100 CV.

Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

MINISTERIO DE ECONOMIA

26553 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,118	66,318
1 dólar canadiense	55,684	55,919
1 franco francés	15,748	15,814
1 libra esterlina	136,255	136,933
1 franco suizo	40,198	40, 12
100 francos belgas	228,252	229,736
1 marco alemán	36,898	37,113
100 liras italianas	7,975	8,008
1 florin holandés	33,205	33,389
1 corona sueca	15,579	15,663
1 corona danesa	12,508	12,569
1 corona noruega	13,168	13,233
1 marco finlandés	17,331	17,429
100 chelines austriacos	512,224	517,785
100 escudos portugueses	130,179	131,089
100 yens japoneses	27,845	27,988

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.